Marco catalan = Diez maravedis

228

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

El Rey =

Concexo Just.a y Regim.to cavallero escudero y ofiziales y hombres buenos de la villa de Zehezin q. es de la orden de Santiago cuya administrazion perpetua tengo por autoridad apostolica. Bien sabeis como por una mi carta firmada de mi mano su data en Madrid a diez y siete de marzo del año passado de mill y seis y cinq.ta y uno hize m.d a don Pedro Marin v.no que fue de esa villa de un off.o de Rex.r perpetuo de ella con ciertas calidades y preeminenzias como mas largamente en la dha mi carta se contiene. Y por aver fallecido el suso dho don Pedro Marin tutor y curador de las personas y bienes de don P.o y don Pedro y doña Ana Marin hixos del dho don P.o Marin a quienes pertenece el dho off.o en virtud de la facultad que por una de las clausulas del testam.to que otorgo el suso dho le dexo para que pudiese nombrar persona q. sirviese el dho off.o en el entretanto que los dhos sus hixos tubiesen edad competente para poder lo hazer o disponer del anombrado a Marco Catalan v.no de esa dha villa para q. le use y exerza por el tiempo de la voluntad del suso dho como consta del dho nombram.to q. le otorgo en la dha villa a siete de enero pasado deste presente año ante Andres Cari.o esc.no que signado del suso dho en el mi cons.o de las ordenes fue hecha presentazion = Y por parte del dho Marco Catalan se me a suplicado q. en conformidad del dho nombramiento le diese lizenzia para poder servir el dho off.o o como la mi m.d fuese = lo qual visto en el mi cons.o de las ordenes e tenido y tengo por bien de dar esta mi cedula por la qual acatando la suffizienzia y avilidad del suso dho os mando q. estando juntos en vuestro ayuntam.to como lo aveis de costumbre recibais del suso dho el juramento y solemnidad q. en tal caso se acostumbra el qual assi hecho y no de otra manera le